

170  
ciento  
setenta.

Juicio Nro. 55-2010-13

**TRIBUNAL DISTRITAL No. 2 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE GUAYAQUIL.**- Guayaquil, 18 de septiembre de 2015, a las 16h59.- En virtud de las Acciones de Personal Nos. 10720-DNTH-RO, 4488-DNTH-2014; y, 4486-DNTH-2014, los doctores Jorge Luis Guevara Carrillo, Ángel Ponce Sigchay; y, Luis Romero Abad, en calidad de jueces titulares de este Tribunal, avocan conocimiento del Oficio No 190-2015-SCACN-NG de 23 de febrero del 2015, suscrito por el Dr. Freddy Mañay Calo, Secretario Relator de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante el cual se remite copia certificada de la Resolución NO. 083-2015 emitida por dicho órgano de justicia, donde se señala: "... Por esta razón, se considera que en el presente recurso no se han dado estas condiciones, por lo que se lo inadmite a trámite...". En lo principal se dispone: Notifíquese a las partes con la resolución de la Corte Nacional de Justicia. Agréguese a los autos los escritos presentados por las partes con sus respectivos anexos. En atención al escrito de 10 de marzo de 2015, a las 17h04 presentado por la parte accionada, mediante el cual plantea Acción Extraordinaria de Protección dentro presente juicio, por lo que en atención a lo que establece el Art. 62 de la Ley Organica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte accionante y remitir el expediente a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días, dejando copias certificadas de todo el proceso.- Intervenga el Abogado Jorge Luis Flores Lema como Secretario Relator.- **Notifíquese.**



Dr. Jorge Luis Guevara Carrillo  
JUEZ DISTRITAL



Dr. Ángel Ponce Sigchay  
JUEZ DISTRITAL



Dr. Luis Romero Abad  
JUEZ DISTRITAL



En Guayaquil, lunes veinte y uno de septiembre del dos mil quince, a partir de las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: JARAMILLO MANZABA NANCING AURISTELA en la casilla No. 1373; AB. NANCING AURISTELA JARAMILLO MANZABA en la casilla No. 3678 y correo electrónico abrenerosado@hotmail.com; nancing1997@hotmail.com. DIRECTOR REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 3002; CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS (GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS) en la casilla No. 776 y correo electrónico procuracionsindicagpg@guayas.gob.ec. Certifico:

  
FLORES LEMA JORGE LUIS AB.  
SECRETARIO RELATOR

CONSEJO DE LA  
JUDICATURA